



Montevideo 23 de diciembre de 2021

Registro N° 189/2021

Aclaraciones Licitación Abreviada N° 8/2021

En relación a la Licitación Abreviada N° 8/2021, que tiene como objeto la *“Adquisición de hasta 26 vehículos 0 (cero) kilómetro para la Administración Nacional de Correos”*, se detallan a continuación las consultas recibidas y sus respuestas:

PREGUNTA N° 1: *“Se consulta sobre el numeral 3, donde no se puede ofertar vehículos eléctricos para capacidades mayores a 3,4 m3 o 0,75 ton. Se cuenta en el mercado uruguayo con oferta competitiva de utilitarios eléctricos de hasta 11 m3, con autonomías mayores a 200 km, garantía extendida en baterías, compatibilidad con Sistema de carga desarrollado por UTE, y experiencia en flotas estatales de más de 80 vehículos en principales mercados del mundo, tales como ser Reino Unido, Países Nórdicos, Chile, Australia, Nueva Zelanda, etc.”*

RESPUESTA N° 1:

Según lo dispuesto en el numeral 3.1 del Pliego, se podrán cotizar distintos modelos y opciones de vehículos eléctricos para el ítem 2, siempre y cuando cumplan con las características detalladas en la cláusula N° 3 del Pliego.

PREGUNTA N° 2: *“Sobre el numeral 9.1 en “Especificaciones técnicas”, se consulta si es posible ofertar vehículos eléctricos con baterías de tipo Plomo-ácido, o queda restringido a las tecnologías más modernas de baterías de tipo Ion de Litio”.*

RESPUESTA N° 2:

Si bien se podrán cotizar vehículos eléctricos con distintos tipos de baterías, serán de preferencia aquellas baterías con tecnologías más modernas.

PREGUNTA N° 3: *“Sobre el numeral 9.1, en “Años de trayectoria de la marca del vehículo ofertado en plaza”, se establece un puntaje cero a las marcas que tengan menos de 20 años de antecedentes” y limitación total en el numeral 5.2 para marcas que no cuenten con “al menos 10 años de presencia de la marca en plaza y en el segmento objeto de adjudicación”*

En el caso de los vehículos eléctricos, los desarrollos de la tecnología de baterías, motor y control son muy recientes, y se entiende que no es aplicable el elemento de la “marca del vehículo”, ya que incluso para marcas con presencia en el mercado, la tecnología difiere sustancialmente de un vehículo a combustión tradicional. Además, Siendo que las marcas con tecnologías eléctricas líderes a nivel mundial son en su mayoría nuevas marcas, esta pretensión limitaría la participación de marcas líderes en esta tecnología”.



RESPUESTA N° 3:

Lo establecido en la cláusula N° 5.2 del Pliego no aplica para los vehículos eléctricos.

PREGUNTA N° 4: *“En el numeral 3 se establece que “La cantidad total a adjudicar entre el ítem 1 y 2 es de 10 unidades”. Por otro lado, en el Numeral 9.1 se establece que “Se evaluarán las ofertas por cada ítem, por separado, desde el punto de vista técnico, formal y económico, teniendo en cuenta los factores ponderados”. Luego de evaluadas las ofertas en cada ítem, se solicita aclarar de qué manera se adjudicará el total de 10 vehículos para los ítems 1 y 2”.*

RESPUESTA N° 4:

La adjudicación se realizará según lo dispuesto en la cláusula N° 9.3 del Pliego, que refiere a la adjudicación. La cantidad total a adjudicar entre el ítem 1 y 2 (nafta y eléctrico respectivamente) se decidirá en función de las necesidades operativas del servicio a cubrir.

PREGUNTA N° 5: *“En el numeral 9.1 se detalla el factor “Precio de las unidades 0 km”, aclarando que “A la oferta de menor costo por ítem, le serán asignados 40 puntos”. Los vehículos eléctricos tienen el principal diferencial de costos respecto a un diesel o nafta es en el costo del combustible, siendo del orden de 6-8 veces menor. Se consulta como será calculado el costo en cada caso, entendiendo que debería ser el costo de la unidad durante su vida útil, teniendo en cuenta la distancia anual recorrida”.*

RESPUESTA N° 5:

En caso de cotizar vehículos eléctricos se deberá detallar la duración de la batería, autonomía de la misma y el costo de reposición. Los precios serán comparativos entre vehículos de similares características dentro de cada ítem, de forma separada, es decir, se compararán vehículos eléctricos con eléctricos, nafta con nafta y diesel con diesel.

PREGUNTA N° 6: *Solicitud de Prórroga. Considerando las fechas complejas para poder presentar una propuesta acorde solicitamos una prórroga.*

RESPUESTA N° 6:

Se prorroga la fecha de apertura para el 10 de enero de 2022 a las 15 horas.

ACLARACIÓN N° 7: En la cláusula N° 9.1, del Pliego Particular, Años de trayectoria de la marca del vehículo ofertado en plaza (máximo 10 puntos), donde dice “(diez) años” debería decir “(veinte) años”.

Atentamente,

Comisión Asesora